



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10138-S-

Expte. N° 720-76/17.-
Jal.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, **12 AGO. 2019**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 12 de julio de 2017 y por el término de dos (2) años, a favor de la Lic. Natalia Judith Villa, CUIL 27-27491945-6, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional -Ley N° 4413 y la designación en carácter de reemplazante a favor de la Lic. María Gabriela del Valle Vilte, CUIL 27-21745900-7, en el cargo categoría A-1, Escalafón Profesional Ley 4413 de la Unidad de Organización R6-01-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe"; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;
- Que, se emitió la Resolución N° 2979-S-18, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 6674-S-18;
- Que, la Licencia Sin Goce de Haberes, transformación y designación solicitada se encuadran en la disposición prevista en el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233/00, Ley N° 6001 y Ley N° 6046;
- Que, de las Planillas de Asistencias y Certificación de servicios incorporadas en autos se acredita la efectiva prestación de las mismas por parte de la Lic. Vilte, a partir de la fecha antes indicada;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria a la que se imputara el gasto que demande la presente designación;
- Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;
- Que, Fiscalía de Estado emite dictamen a fs. 37 de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;
- Por ello, en uso de las facultades que le son Propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por otorgada la Licencia Sin Goce de Haberes a partir del 12 de julio de 2017 y por el término de dos (2) años, a la Lic. Natalia Judith Villa, CUIL 27-27491945-6, en el cargo A-1, Escalafón Profesional Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-01-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe".-

ARTICULO 2º: Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Lic. María Gabriela del Valle Vilte, CUIL 27-21745900-7, en el cargo categoría A-1, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", a partir del 12 de julio de 2017 y mientras dure la Licencia de la titular.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, ejercicio 2019 – Ley 6113 que a continuación se indica:



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE

Esc. Claudia Gisela Muanca
ESC. CLAUDIA GISELA MUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10138

-S-

...///CDE. A DECRETO N°

Ejercicio 2019:

La Partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe". -

EJERCICIOS ANTERIORES (periodo no consolidado)

Deuda Publica Provincial "3-10-15-01-26": Para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la oficina de Crédito Publico a sus demás efectos. -

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy